



**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AGENTES DE EXTINCION DE INCENDIO (BOMBERO-CONDUCTOR).**

MARÍA BÉLGICA PÉREZ GONZÁLEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AGENTES DE EXTINCION DE INCENDIO (BOMBERO-CONDUCTOR) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE. GRUPO C-SUBGRUPO C2 Y BOLSA DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

**CERTIFICA**

Que el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 28.09.2021 en la Sala de Recursos Humanos de su Ayuntamiento, mediante el sistema de VIDEO-CONFERENCIA, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Publicar las instrucciones que han de regir la 3ª Fase de oposición: psicotécnica y que son las que siguen:

**1.-) NORMAS DE DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-**

1.1) Las pruebas psicotécnicas se realizarán el día **02 de octubre de 2021, a las 10:00horas, en el Centro Polivalente del Charco, 35.600 Puerto del Rosario.**

1.2) El llamamiento de los aspirantes comenzará a las 9:00 horas y una vez finalizado el mismo se dará comienzo a las pruebas.

Los aspirantes serán llamados para la realización de las pruebas mediante llamamiento único en concordancia, de modo que no podrán realizar las pruebas quien habiendo sido llamado no se encontrará presente en ese momento.

El llamamiento se efectuará por orden alfabético, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, que para el año 2020, resultó ser la **letra "B"**, de acuerdo con la Resolución de 21.07.2020 (BOE nº 24.07.2020).

Los aspirantes se identificarán con el original de su Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte o permiso de conducción en vigor. Una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un miembro del Tribunal.

1.3) Se llevarán a cabo **2 pruebas.**

El Tribunal Calificador y asesores técnicos en el momento de identificar a los aspirantes le harán entrega de ambas pruebas con el código de barra correspondiente.

Una copia de ese código se insertará, en su presencia, en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado, el cual firmarán el Presidente y la Secretaria del Tribunal y dos opositores voluntarios, en su caso.



El día que el Tribunal señale a tal fin, se procederá, en acto público, a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.

1.4) El aspirante indicará en el momento del llamamiento si desea que se le **expida certificado de asistencia** que se le entregará al final de las pruebas con su documento identificativo, que se quedará en poder del Tribunal hasta la finalización de las mismas.

1.5) No está permitido hablar, copiar, utilizar dispositivos electrónicos o teléfonos móviles, los cuales deberán ser apagados en este momento. El incumplimiento de esta instrucción dará lugar a la retirada y anulación de las pruebas, así como a la exclusión del proceso selectivo.

1.6) A la finalización de cada prueba el aspirante deberá levantar la mano y una vez le indique un miembro del Tribunal o personal cualificado, se dirigirá a la mesa y depositará su ejercicio en el lugar habilitado para tal efecto.

1.7) El Tribunal Calificador y personal cualificado tiene potestad para resolver cualquier tipo de incidencias en el desarrollo de las pruebas.

1.8) Los aspirantes se declararán APTOS o NO APTOS en función de su adaptación al perfil general de personalidad y **siempre que superen el mínimo en las pruebas indicadas.**

1.9) Tras la corrección de las pruebas por el personal cualificado designado al efecto, el Tribunal hará pública la calificación por código y cuatro números de su DNI, en el Tablón de Anuncio y página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de la relación de aspirantes que se declaren APTOS y que deberán realizar la entrevista personal.

## 2.-) DURACIÓN DE LAS PRUEBAS.-

Cada prueba tendrá una duración de 45 minutos. La segunda prueba dará comienzo acto seguido de finalizar la primera, sin mediar tiempo alguno de descanso entre ambas.

## 3.-) CRITERIOS DE ACTUACION, VALORACIÓN, PONDERACIÓN Y CALIFICACION.-

3.1) Caligrafía.- El Tribunal declarará **"no aptos"** los ejercicios redactados con todo el texto en mayúscula o que presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión a juicio del personal cualificado nombrado para la realización de dichas pruebas y el Tribunal.

3.2) Anonimato.- En las pruebas de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar a los ejercicios, considerándose como **"nulos"** aquellos ejercicios que presenten alguna de estas singularidades.

3.3) Material necesario y restricciones.- Los aspirantes deberán de asistir al examen con **su propio bolígrafo azul "BIC" o similar**, como único material a utilizar durante el ejercicio, no admitiéndose el uso de tìpex. En caso contrario **NO SE VALORARÁN LAS PRUEBAS.**

Durante la celebración de las pruebas no podrán hacer uso de ningún tipo de dispositivo electrónico, los cuales deberán permanecer apagados durante el examen.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Una vez se haya efectuado el llamamiento, los aspirantes no podrán ausentarse de la sala, suponiendo tal hecho el decaimiento de sus derechos como aspirante y por ende quedar excluido del procedimiento, tras hacerse constar tal circunstancia.

**4.-) MEDIDAS A APLICAR PARA LA PREVENCION E HIGIENE FRENTE AL COVID-19.-**

- 1.-) Los aspirantes deberán acudir a las pruebas con mascarilla quirúrgica o FFP2 o KN95 siendo obligatoria durante todo el tiempo de realización de los ejercicios.
- 2.-) Los aspirantes deberán en todo momento mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- 3.-) A su disposición habrá gel hidroalcohólico del que deberán hacer el correspondiente uso.
- 4.-) Se controlará el acceso a la salida y entrada del aula, evitando formar aglomeraciones.
- 5.-) Será necesario respetar todas las medidas de prevención establecidas para garantizar, en todo momento, la seguridad sanitaria, medidas que han sido adoptadas por la autoridad competente y que sean de aplicación en cada momento.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

<p><b>EL PRESIDENTE,</b></p>  <p>D. Fernando Naranjo Sánchez</p>	<p><b>LA SECRETARÍA,</b></p>  <p>Dña. María Bélgica Pérez González</p>
---	--